



CONVENCION  
DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE EL DERECHO DEL MAR

Distr.  
LIMITADA

LOS/PCN/L.68  
17 de marzo de 1989  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD  
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS  
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL  
DERECHO DEL MAR

Séptimo período de sesiones  
Kingston, Jamaica

27 de febrero a 23 de marzo de 1989

DECLARACION FORMULADA EN EL PLENO POR EL PRESIDENTE DE LA COMISION  
ESPECIAL I SOBRE LA MARCHA DE LOS TRABAJOS DE ESA COMISION

1. En nombre de la Comisión Especial y su Mesa, tengo el agrado de informar que durante este período de sesiones la Comisión Especial ha logrado enormes progresos en sus trabajos. El mandato último de la Comisión Especial consiste en presentar recomendaciones a la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos sobre los medios de reducir al mínimo las dificultades con que se enfrentarían los Estados en desarrollo productores terrestres que pudieran verse más gravemente afectados por la producción de los fondos marinos y ayudarles a efectuar los ajustes económicos necesarios. Desde que inició sus deliberaciones en 1984, la Comisión Especial I ha examinado una serie de cuestiones relacionadas con ese mandato. En el transcurso del presente período de sesiones, a petición de la Comisión Especial, se preparó una lista de 66 conclusiones provisionales sobre la base de estas deliberaciones, que pueda servir de base para las recomendaciones que la Comisión formulará a la Autoridad.

2. Esta lista (LOS/PCN/SCN.1/1989/CRP.16) abarca, con muy pocas excepciones, todos los temas que habrán de examinarse de conformidad con el programa de trabajo de la Comisión Especial. De ella se desprenden las esferas de acuerdo, otras en que se está logrando un acuerdo, y otras esferas que serán importantes para la Autoridad en el desempeño de sus responsabilidades respecto de los Estados en desarrollo productores terrestres. En la lista también se incluyen ciertas esferas que aún esta negociando el Grupo de Trabajo *ad hoc* de la Comisión Especial. Así pues, si bien la lista no es exhaustiva ni definitiva, constituye el primer y más importante paso concreto hacia la formulación de las recomendaciones de la Comisión Especial a la Autoridad. Deseo expresar mi agradecimiento a las delegaciones y a los miembros de la Mesa por su cooperación y orientación, que hicieron posible que diéramos este paso. Espero que las delegaciones lleven este documento a sus capitales, consulten con sus gobiernos en el lapso que media entre los períodos de sesiones y regresen al próximo período de sesiones dispuestos a finalizar la lista y formular las recomendaciones a la Autoridad.

3. Junto con la Comisión Especial, el Grupo de Trabajo ad hoc celebró negociaciones intensas y prácticas sobre ciertos asuntos que quedaron sin resolver. Como se desprende del informe del Presidente del Grupo de Trabajo ad hoc, que se incluye a continuación, es inminente una solución de avenencia respecto a por lo menos un asunto: los criterios para la identificación, una vez iniciada la producción en los fondos marinos, de los Estados en desarrollo productores terrestres realmente afectados, y antes de iniciarse la producción de los fondos marinos, de los Estados en desarrollo productores terrestres que probablemente se verán afectados.

#### Programa de trabajo para el período de sesiones

4. La Comisión Especial, su Grupo de Trabajo ad hoc y su Mesa celebraron 9, 5 y 3 reuniones, respectivamente. La Comisión Especial dedicó sus reuniones a examinar a) el informe acerca de los trabajos de la Tercera Conferencia Regional sobre la Utilización y el Desarrollo de los Recursos Minerales en Africa, celebrada en Kampala, Uganda, en junio de 1988, bajo los auspicios del Gobierno de Uganda y de la Comisión Económica para Africa (CEPA); b) los datos actualizados sobre el cobre, el níquel, el cobalto y el manganeso; c) el reciclado de estos tres minerales; d) sustitución de estos cuatro minerales por otros o viceversa; e) la solicitud de medidas correctivas presentada a la Autoridad por el Estado en desarrollo productor terrestre que resulte o pueda resultar afectado por la producción de los fondos marinos; f) otros asuntos, especialmente los efectos que la explotación minera de los fondos marinos subvencionada, y finalmente g) la cuestión de las recomendaciones a la Autoridad. El Grupo de Trabajo ad hoc se concentró en la cuestión de un sistema de compensación; sin embargo, utilizó sus reuniones para examinar un asunto conexo: los criterios para la identificación de los Estados en desarrollo productores terrestres que resulten o puedan resultar afectados por la producción de los fondos marinos. La Mesa formuló recomendaciones sobre a) el programa de trabajo para el período de sesiones; b) la nota verbal y el cuestionario adjunto que ha de transmitir la Secretaría a los Estados miembros en que pedirá estadísticas relativas a ciertos temas pertinentes a la labor de la Comisión Especial, y posteriormente, de la Autoridad y c) el informe sobre la marcha de los trabajos para el período de sesiones.

#### Conferencia de Kampala

5. El documento LOS/PCN/SCN.1/WP.5/Add.3 contiene las declaraciones formuladas en el sexto período de sesiones por el delegado de Uganda, Presidente de la Conferencia, y por la Secretaría, y un informe de la CEPA. Al concluir la Conferencia de Kampala, los ministros de los Estados africanos responsables del sector minero formularon una serie de recomendaciones, sobre todo acerca de los modos y medios de aliviar los problemas del sector minero en Africa, especialmente dada la baja de los precios y la demanda en el último decenio.

6. La Comisión Especial estimó que todas las recomendaciones eran muy pertinentes para su Grupo de Trabajo y examinó tres recomendaciones concretas que a su juicio se relacionaban directamente con sus trabajos. La primera era la recomendación de los ministros africanos de que sería prematuro formar asociaciones africanas interesadas en minerales o grupos de minerales específicos. Algunas delegaciones explicaron que esta posición no significaba que los ministros africanos

se opusieran a los acuerdos sobre productos básicos; más bien, deseaban evaluar los beneficios que los Estados africanos derivarían de dichos acuerdos. Los Ministros entendían que en este momento la mejor alternativa sería intensificar la interacción entre los Estados miembros y los productores africanos de materias primas minerales y productos de composición mineral bajo los auspicios de las agrupaciones económicas.

7. Otra recomendación se refería a la financiación de nuevos proyectos de explotación de los recursos minerales y rehabilitación de las instalaciones de producción existentes con cargo a los recursos de distintos organismos de financiación. Algunas delegaciones celebraron este enfoque; no obstante, otras señalaron que la demanda de capital para proyectos de recursos minerales continuaba siendo muy alta.

8. La tercera recomendación, de especialísima pertinencia para la Comisión Especial, se refería al tema de los efectos adversos de la futura producción de los fondos marinos sobre el sector minero africano. Los Ministros instaron a los Estados africanos a que participaran en las negociaciones en curso de la Comisión Preparatoria para garantizar: i) la preservación del concepto fundamental de la participación equitativa en los beneficios derivados de la explotación comercial de recursos que constituyen un patrimonio común, y ii) la formulación de modalidades para establecer un fondo de compensación o aplicar otras medidas compensatorias, incluidos planes de ajustes económicos a fin de mitigar los efectos adversos de la explotación de los recursos del patrimonio común de la humanidad sobre las economías de los Estados en desarrollo productores terrestres. Se señaló la cooperación entre la CEPA y la Oficina de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de las Naciones Unidas en prestar asistencia a los Estados miembros para lograr los objetivos mencionados, y se subrayó la necesidad de aprovechar los conocimientos de expertos de la Oficina de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de las Naciones Unidas al tratar la cuestión de la explotación de los fondos marinos.

#### Datos actualizados

9. Los debates se centraron en las estadísticas presentadas por la Secretaría sobre producción, consumo, exportación e importación de cobre, níquel, cobalto y manganeso, por país y total mundial, sobre una base anual para el período correspondiente a 1981-1986, y sobre la importancia de estos minerales en los ingresos totales de exportación y el producto nacional bruto de los Estados en desarrollo productores terrestres (documento LOS/PCN/SCN.1/WP.2/Add.5). Este documento es una actualización del documento LOS/PCN/SCN.1/WP.2/Add.1, en que se presentaron estadísticas para el período de 1973 a 1982.

10. Tanto la Secretaría como las delegaciones señalaron algunos errores y omisiones en las estadísticas; la Secretaría las corregirá a su debido tiempo.

11. Se celebraron extensos debates respecto de las estadísticas. A juicio de algunas delegaciones, dado que la Comisión Especial 1 se ocupa de los Estados en desarrollo productores terrestres, no se necesitaban las estadísticas

/...

de otros países. Otras delegaciones estimaron que las estadísticas mundiales eran importantes y servían para dar un panorama de la situación mundial relativa a los minerales pertinente para los Estados en desarrollo productores terrestres.

12. Algunas delegaciones opinaron que a la Comisión Especial le basta con disponer de estadísticas sobre producción y exportaciones. Otras delegaciones destacaron la necesidad de contar con estadísticas sobre consumo e importaciones a fin de tener una imagen de la situación mundial relativa a la oferta y la demanda en su totalidad. En este contexto, algunas delegaciones juzgaron que sería útil contar con estadísticas sobre existencias, por país y total mundial. A juicio de otras, también sería útil contar con estadísticas sobre reservas.

13. Algunas delegaciones estimaron que las estadísticas de exportación e importación, a un nivel muy disperso, por etapas de elaboración, podían crear confusión y en algunos casos podían llevar a operaciones de doble e incluso triple contabilidad: en consecuencia se preferirían las estadísticas a nivel agregado. Añadieron que también debía prestarse atención a la distinción entre exportaciones y reexportaciones.

14. Algunas delegaciones cuestionaron la utilidad de reunir y difundir estadísticas en este momento. Otras señalaron la necesidad de contar con estadísticas para facilitar los trabajos de la propia Comisión Especial, así como la necesidad de contar con datos históricos para los fines de la Autoridad.

15. También se examinó el hecho de que no se dispone de algunos tipos de estadísticas, especialmente sobre el consumo y el comercio de cobalto y manganeso. Algunas delegaciones sugirieron que ciertos institutos relacionados con productos básicos, por ejemplo, el Instituto de Explotación del Cobalto y el Instituto del Hierro y el Acero (para las estadísticas de manganeso) podrían ser buenas fuentes de datos al respecto.

16. En las fuentes de las Naciones Unidas no se disponía de estadísticas firmes para ciertos países, algunos de los cuales son Estados en desarrollo productores terrestres. Se propuso que en tales casos se pida a los gobiernos nacionales respectivos que suministren estadísticas, sujeto a las restricciones necesarias en aras de conservar la confidencialidad.

17. Una vez más se dio a la Secretaría instrucciones de crear y mantener una base de datos, compilando datos de fuentes del sector público: bases de datos y publicaciones de organizaciones internacionales, organizaciones nacionales, asociaciones, grupos de estudio, o institutos interesados en productos básicos y de gobiernos nacionales.

18. Cabe recordar que en 1984 se transmitió a los gobiernos nacionales una nota verbal en que se solicitaba dicha información, y la Secretaría recibió respuestas adecuadas. La Mesa de la Comisión Especial celebró una reunión con el propósito concreto de brindar orientación a la Secretaría respecto al diseño del cuestionario adjunto a la nota verbal. La Secretaría recibió instrucciones de elaborar un cuestionario simple con notas e indicaciones explicativas más claras de temas prioritarios.

/...

19. Por último, algunas delegaciones subrayaron que existía el peligro de adentrarse demasiado en los recovecos de los ejercicios de reunión de datos y que lo importante era obtener suficientes estadísticas con el fin de ayudar a los Estados en desarrollo productores terrestres que se verían afectados por la futura producción de los fondos marinos.

### Reciclado

20. El debate se basó en el documento LOS/PCN/SCN.1/WP.2/Add.6 en que se presentó información acerca de los datos actuales sobre el reciclado de los cuatro metales de interés, y sobre las tendencias y acontecimientos que pueden afectar las pautas de reciclado en el futuro.

21. La oferta de metal reciclado tiene repercusiones sobre la demanda de metal primario, y por lo tanto puede afectar a los Estados en desarrollo productores terrestres.

22. Los cambios en la demanda de metales y aleaciones, en las técnicas de fabricación, en la tecnología para identificar y elaborar chatarra, y las consideraciones ambientales son factores importantes que influyen en el modelo de reciclado. El uso de chatarra para reciclar metales se determina por una serie de factores, incluida la disponibilidad y la calidad de la chatarra, su precio, el costo de la elaboración, los requisitos de pureza, la tecnología, las normas de los usuarios y las políticas gubernamentales con respecto al medio ambiente y la conservación.

23. Las pautas actuales y las posibilidades futuras de reciclado varían de un metal a otro. En el caso del cobre, entre el 20% y el 40% de la demanda de los países desarrollados se atiende con cobre reciclado. En el caso del níquel, la proporción es de alrededor del 25%. El cobalto se recicla, pero en menor medida que el cobre y el níquel. El reciclado del manganeso derivado del reciclado del acero es bastante elevado.

24. Algunas delegaciones proporcionaron información sobre las actividades de reciclado de sus propios países, así como sobre las políticas y normas nacionales para promover el reciclado y conservar los recursos naturales.

25. Se consideró que se necesitaban estadísticas sobre producción secundaria. Algunas delegaciones sugirieron que estos datos podrían ser proporcionados por grupos de estudio sobre productos básicos, por ejemplo, el grupo de estudio sobre el níquel y el grupo internacional de estudio sobre el cobre que se propuso establecer. A este respecto, se señaló que debía alentarse a participar en estos grupos de estudio a los Estados en desarrollo productores terrestres, a fin de que se mantuvieran informados de los adelantos en la situación relativa a los minerales.

26. Se llegó al acuerdo general de que la Autoridad debe seguir de cerca las tendencias y los acontecimientos relativos al reciclado de los cuatro minerales de que se trata, a fin de evaluar la repercusión del reciclado en la situación de los minerales y en los Estados en desarrollo productores terrestres y aislar sus efectos de los de la extracción de minerales de los fondos marinos.

/...

## Sustitución

27. Dado que la sustitución puede tener una repercusión importante en las industrias del cobre, el níquel, el cobalto y el manganeso y, por lo tanto, en los Estados en desarrollo productores terrestres, se celebraron conversaciones relativas a la sustitución sobre la base de un documento preparado por la Secretaría (LOS/PCN/SCN.1/WP.2/Add.7). Este documento proporcionó información sobre la situación actual relativa a la sustitución de estos metales por otros, y viceversa, y también sobre las posibilidades futuras de sustitución en determinados sectores clave para el usuario final.

28. La sustitución puede adoptar tres formas: la sustitución directa de un metal por otro, la sustitución de un metal convencional por un material "trabajado" y la sustitución de una tecnología antigua que requiere un metal por una tecnología nueva con diferentes requisitos de metal/material. Las tres formas de sustitución pueden afectar a los cuatro metales de que se trata.

29. El cobre tropieza con la competencia del aluminio en las industrias eléctrica y del automóvil. El cobre también encuentra cada vez más competencia en materiales no metálicos utilizados en la industria de la construcción. La fibra de vidrio compite con el cobre en la industria de las telecomunicaciones. La utilización del níquel se relaciona mucho con la utilización del acero. La composición variable de diversas clases de acero en los usos finales puede hacer aumentar el uso del níquel en la industria del acero. Con el cobalto compiten materiales "trabajados" en la producción de las superaleaciones utilizadas en los motores de aviones a reacción. El cobalto también puede tener que competir con otros materiales magnéticos. El manganeso es esencial en la producción de hierro y acero: sin embargo, el acero está sujeto a la competencia de otros materiales. La necesidad de manganeso en la producción de acero también puede reducirse en la tecnología más reciente de fabricación de acero.

30. Se llegó al acuerdo general de que en vista de los efectos importantes de la sustitución en la futura demanda de metales y, por lo tanto, en los Estados en desarrollo productores terrestres, la Autoridad debe seguir de cerca las tendencias y los acontecimientos relativos a la sustitución, estudiar los efectos de la sustitución en los Estados en desarrollo productores terrestres y procurar aislar los efectos de la sustitución de los de la extracción de minerales en los fondos marinos.

## Solicitud de medidas compensatorias por los Estados en desarrollo productores terrestres

31. El Estado en desarrollo productor terrestre que resulte afectado por los efectos de la extracción de minerales de los fondos marinos podrá solicitar a la Autoridad medidas compensatorias. En el sexto período de sesiones se deliberó sobre el fondo y la forma de estas solicitudes. En el presente período de sesiones se siguió hablando de este asunto.

32. La iniciativa correspondería al Estado en desarrollo productor terrestre que se considere afectado por la producción de los fondos marinos. En su solicitud a la Autoridad este Estado debería:

a) Identificarse como Estado en desarrollo productor terrestre presentando estadísticas sobre producción, volumen de las exportaciones, ingresos de exportación de uno o más de los cuatro minerales de que se trata;

b) Señalar los cambios que considera han tenido lugar por la producción de los fondos marinos; disminución de los precios, reducción del volumen de las exportaciones, disminución de los ingresos de exportación y otros efectos en su economía, por ejemplo reducciones del PIB o el PNB, baja de la tasa de crecimiento del PIB o del PNB, disminución del nivel de empleo, reducción de las reservas de divisas, etc.;

c) Indicar en qué manera considera que los efectos supra han sido resultado de la producción de los fondos marinos y no de otros factores;

d) Indicar qué tipo de medidas compensatorias requiere, y hasta qué punto.

33. Tras recibir la solicitud la Autoridad debería:

a) Determinar si la producción, el volumen de las exportaciones, los ingresos de exportación de uno o más de los cuatro minerales de que se trata, del Estado solicitante, supera un nivel determinado llamado nivel de dependencia;

b) Si se supera el umbral de dependencia, determinar si los efectos considerados resultado de la producción de los fondos marinos superan algunos de los niveles especificados llamados niveles desencadenantes;

c) Si los efectos superan el umbral desencadenante, realizar estudios de cada caso concreto para:

i) Determinar si y en qué medida los efectos son consecuencia de la producción de los fondos marinos en la Zona; y

ii) Decidir las medidas compensatorias necesarias.

34. En el sexto período de sesiones también se señaló que la Convención prevé que el Estado en desarrollo productor terrestre que considere tiene probabilidades de verse afectado puede tomar ciertas medidas. Se llegó al acuerdo general de que en tales casos, la iniciativa también debe ser tomada por el Estado en desarrollo productor terrestre. En su solicitud a la Autoridad este Estado debería:

/...

a) Identificarse como Estado en desarrollo productor terrestre presentando estadísticas sobre producción, volumen de las exportaciones, ingresos de exportación de uno o más de los cuatro minerales de que se trata;

b) Presentar proyecciones de su producción, el volumen de sus exportaciones, los ingresos de exportación de uno o más de los cuatro minerales de que se trata, en una situación en que no hubiera habido producción de los fondos marinos;

c) Presentar proyecciones sobre las variables supra en una situación en la que hubiese habido producción de los fondos marinos.

35. Una vez recibida la solicitud, la Autoridad debería:

a) Realizar estudios sobre los efectos potenciales en el Estado solicitante con arreglo a distintas proyecciones sobre los niveles de producción de los fondos marinos;

b) Si dichos estudios lo justifican, recomendar medidas adecuadas para reducir al mínimo los posibles efectos adversos.

36. Algunas delegaciones señalaron que con arreglo a la Convención, las solicitudes deben ser presentadas a la Comisión de Planificación Económica, que las examinará, realizará los estudios necesarios y, si los estudios lo justifican, hará recomendaciones al Consejo sobre medidas compensatorias.

#### Cuestión de la subvención de la extracción de minerales de los fondos marinos

37. La delegación de Australia presentó una propuesta en la que trató la cuestión de la subvención de la extracción de minerales de los fondos marinos (LOS/PCN/SCN.1/1989/CRP.15). Reconociendo que subvencionar la extracción de minerales de los fondos marinos puede exacerbar los efectos negativos de la extracción de minerales en los fondos marinos en los Estados en desarrollo productores terrestres, la propuesta incluye un proyecto de recomendación a la Autoridad con objeto de que ésta tome todas las medidas necesarias para garantizar que el desarrollo de los recursos de la Zona se lleve a cabo de manera racional y ordenada, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Convención, que se vigile de manera adecuada el cumplimiento por los Estados partes de sus obligaciones a este respecto, y que la Autoridad establezca normas, reglamentos y procedimientos para garantizar que la explotación de los recursos se realice de forma económicamente viable y de conformidad con sólidos principios comerciales.

38. Algunas delegaciones, apoyando la propuesta, dijeron que además de reducir los efectos negativos en los Estados en desarrollo productores terrestres, la extracción de minerales de los fondos marinos de conformidad con sólidos principios comerciales, será beneficiosa para los intereses económicos a largo plazo de los productores y los consumidores.

39. Algunas delegaciones consideraron que la subvención es sólo uno de los aspectos de las prácticas económicas injustas, tema del que se ocupa la Convención y tratado también por otros foros internacionales, entre ellos, el GATT. La formulación de normas, reglamentos y procedimientos, según afirmaron esas delegaciones, de ser necesaria, sería un tema de la competencia de la Comisión Especial 3.

40. Algunas delegaciones consideraron que la cuestión de la subvención de la extracción de minerales de los fondos marinos debería relacionarse con la cuestión de la compensación a los Estados en desarrollo productores terrestres.

41. Al parecer hubo acuerdo general en que el Grupo de Trabajo ad hoc de la Comisión Especial 1, cuyo mandato ya incluye la cuestión de la subvención de la extracción de minerales en los fondos marinos, debía ocuparse de este asunto.

#### Propuesta del Pakistán

42. La delegación del Pakistán presentó una propuesta (LOS/PCN/SCN.1/1989/CRP.17) en la que contempló las cuestiones de a) los criterios para identificar los Estados en desarrollo productores terrestres, b) los criterios para determinar los efectos negativos de la extracción de minerales de los fondos marinos en los Estados en desarrollo productores terrestres y c) un sistema de compensación.

43. La propuesta incluía criterios concretos para identificar a los Estados en desarrollo productores terrestres que podrían verse afectados por la producción de los fondos marinos y para definir lo que se consideraría efectos adversos para estos Estados de la extracción de minerales de los fondos marinos. Se pidió que se estableciera un fondo de compensación que se financiaría con contribuciones de los Estados o las entidades que obtuvieran beneficios de la extracción de minerales de los fondos marinos, incluida la Empresa.

44. Se discutió la propuesta, y las delegaciones estuvieron de acuerdo en que el Grupo de Trabajo debía seguir deliberando a fondo sobre ella.

#### Cuestión de la recomendación

45. Como dije al principio, la Comisión Especial me dio el mandato de preparar conclusiones provisionales de las deliberaciones de la Comisión Especial, que pueden servir de base para sus recomendaciones a la Autoridad. Así lo he hecho en el documento LOS/PCN/SCN.1/1989/CRP.16. Espero sinceramente que este documento facilite que desempeñemos nuestra responsabilidad de presentar recomendaciones a la Autoridad.

#### Grupo de trabajo ad hoc

46. La Comisión Especial desea hacer constar su agradecimiento al ex Presidente del Grupo de Trabajo ad hoc, Embajador Karl Wolf (Austria), que se ha jubilado. El Grupo de Trabajo siguió deliberando bajo la Presidencia del Sr. Luis Giotto Preval Pérez (Cuba). El informe del Presidente del Grupo de Trabajo ad hoc dice lo siguiente:

/...

"De acuerdo con las prioridades determinadas por el Grupo de Trabajo en el sexto período de sesiones, éste se concentró en la cuestión de un sistema de compensación. Procedió paso a paso, ocupándose en primer lugar de los criterios para identificar los Estados en desarrollo productores terrestres que podrían verse afectados por la producción de los fondos marinos.

El Grupo pareció estar de acuerdo en que la definición de los efectos negativos de la producción de los fondos marinos en los ingresos de exportación o las economías de los Estados en desarrollo productores terrestres entrañaba una combinación de dos aspectos. El primero de ellos es que cada Estado en desarrollo productor terrestre debe depender en cierta medida de uno o más de los cuatro minerales de que se trata. El segundo, que debe producirse una disminución importante de los ingresos de exportación que los Estados en desarrollo productores terrestres obtienen por las exportaciones de estos minerales, o un cambio desfavorable en medida sustancial en las economías de estos Estados.

A continuación, el Grupo intentó definir el aspecto de dependencia y el aspecto de cambio desfavorable en medida sustancial una vez iniciada la producción en los fondos marinos, de manera cuantificable mediante el recurso a algunas cifras que se llaman niveles de dependencia y niveles de base respectivamente.

Yo mismo presenté algunas sugerencias sobre los niveles de dependencias y los niveles de base (documento LOS/PCN/SCN.1/1989/CRP.18). La propuesta del Pakistán, mencionada anteriormente, también contiene algunas sugerencias.

Las sugerencias sobre los niveles de dependencia entrañan diversos factores, los dos principales de los cuales se expresan en términos de porcentajes de los ingresos totales de exportación que determinados Estados en desarrollo productores terrestres obtienen por uno o más de los cuatro minerales de que se trata, y en términos del valor de las exportaciones de estos minerales.

También se sugirió dividir en tres grupos a los Estados en desarrollo productores terrestres: i) afectados, ii) gravemente afectados y iii) gravísimamente afectados.

El Grupo mantuvo intensas conversaciones sobre la base de estas sugerencias. Algunas delegaciones manifestaron reservas, alegando que la utilización de los niveles de dependencia y los niveles de base y la división en tres grupos planteaba el riesgo de excluir a algunos Estados en desarrollo productores terrestres que podrían necesitar asistencia. Otras delegaciones consideraron que las ideas manifestadas eran utilísimas a efectos de que la Autoridad estuviese preparada para prestar asistencia y a fin de reducir al mínimo los costos de administrar las medidas de asistencia.

/...

También se debatió exhaustivamente la cuestión de las cifras que convenía utilizar a fines de establecer los niveles de dependencia y los niveles de base.

A mi juicio, las discrepancias entre las delegaciones son cada vez menores, y con buena voluntad podremos llegar a soluciones de transacción."

#### Programa de trabajo para el futuro

47. La Comisión Especial I ha terminado sus deliberaciones sobre todos los temas que se le habían encomendado en virtud de su mandato excepto tres: i) el comercio bilateral, incluido el comercio de trueque de los cuatro minerales de que se trata, ii) los acuerdos de productos básicos o grupos de estudio o asociaciones de productos básicos relativos a los cuatro minerales y iii) la proyección de la oferta-demanda-precio de los cuatro minerales en el futuro. Sobre estos tres temas se tratará en el próximo período de sesiones, y se pide a la Secretaría que, de ser posible y al el tiempo y los recursos lo permiten, prepare documentos de antecedentes sobre dichos temas para facilitar nuestras deliberaciones. A lo largo del período 1985-1987, la Comisión Especial recibió abundante información sobre algunas de las medidas económicas internacionales y multilaterales existentes que puedan ser pertinentes para aliviar los problemas de los Estados en desarrollo productores terrestres. Esta información debe complementarse con información sobre los nuevos acontecimientos producidos desde 1987, especialmente en los programas del Fondo Común, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo de las Naciones Unidas (DCTD). Se pide a la Secretaría que difunda esta información para facilitar nuestros debates sobre las medidas existentes pertinentes.

48. Por último, dado que la base de nuestras recomendaciones a la Autoridad se ha establecido en el documento LOS/PCN/SCN.1/1980/CRP.16, debemos hacer todo lo que esté a nuestro alcance para seguir progresando sobre esa base a fin de finalizar las recomendaciones. Los resultados de las deliberaciones que el Grupo de Trabajo celebre durante el próximo período de sesiones se incorporarán a las recomendaciones con arreglo al sistema establecido.